



TM  
Concacaf  
**WOMEN'S UNDER-17  
QUALIFIERS**

REGLAMENTO  
**2025**

Amor por nuestro juego.



## ORGANIZADORES

### CONFEDERACIÓN DE FÚTBOL ASOCIACIÓN DE NORTE, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE (Concacaf)

Presidente:	Víctor Montagliani
Secretario General:	Philippe Moggio
Dirección:	161 NW 6th Street Suite 1100 Miami, Florida 33136 - USA
Teléfono:	+1 305 704 3232
Fax:	+1 305 675 0145
Internet:	<a href="http://www.Concacaf.com">www.Concacaf.com</a>

## Tabla de Contenidos

DISPOSICIONES GENERALES .....	6
1. CLASIFICATORIA FEMENINA SUB-17 CONCACAF .....	6
2. PAÍS SEDE.....	6
3. CONCACAF .....	8
4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES.....	11
5. INSCRIPCIONES EN LA COMPETENCIA.....	13
6. REGLAS DEL JUEGO.....	15
COMPETENCIA.....	18
7. RETIRO, PARTIDOS NO JUGADOS, Y PARTIDOS ABANDONADOS.....	18
8. REEMPLAZOS.....	20
9. ELEGIBILIDAD DE JUGADORAS .....	20
10. LISTAS DE JUGADORAS.....	21
11. ALINEACIÓN Y SUPLENTE EN EL BANCO .....	23
12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA .....	26
13. PARTIDOS AMISTOSOS INTERNACIONALES.....	30
14. SEDES, HORARIO DE INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO.....	30
15. FECHAS, LLEGADA A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS .....	31
16. INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO Y EQUIPAMIENTO .....	32
17. EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS.....	34
18. BALONES.....	36
19. BANDERAS E HIMNOS.....	36
20. BOLETERÍA .....	36
21. ARBITRAJE.....	37
ASUNTOS DISCIPLINARIOS.....	40
22. COMITÉ DISCIPLINARIO DE CONCACAF .....	40
23. COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF.....	42
24. PROTESTAS .....	43
25. POLÍTICA DISCIPLINARIA .....	45
26. DISPOSICIONES FINANCIERAS .....	49

27.	ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE .....	52
28.	DERECHOS COMERCIALES .....	56
29.	MEDIOS.....	57
DISPOSICIONES FINALES .....		59
30.	RESPONSABILIDAD .....	59
31.	CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.....	59
32.	ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR.....	59
33.	IDIOMAS.....	59
34.	COPYRIGHT .....	59
35.	SIN EXENCIÓN.....	59
36.	EJECUCIÓN .....	60

Nota: Los términos que se refieren a personas naturales son aplicables a ambos géneros.



Concacaf  
WOMEN'S UNDER-17  
QUALIFIERS

# Disposiciones Generales

## DISPOSICIONES GENERALES

### 1. CLASIFICATORIA FEMENINA SUB-17 CONCACAF

- 1.1. La Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf (de ahora en adelante: "La Competencia"), es una competencia oficial de Selecciones Nacionales de Concacaf. La Competencia se jugará en 2025 y tendrá lugar en las fechas y sedes determinadas por Concacaf. Todas las Asociaciones Miembro de Concacaf están invitadas a participar.
- 1.2. La Competencia consta de dos (2) fases:
  - 1.2.1. Primera Ronda;
  - 1.2.2. Ronda Final.
  - 1.2.3. Al referirse a las dos (2) fases – de ahora en adelante: La Competencia.

### 2. PAÍS SEDE

- 2.1. El País Sede trabajará con Concacaf en la organización, promoción, albergue y montaje de los partidos de La Competencia, como también en la seguridad durante toda la duración de ésta, incluyendo, entre otros, proveer una contabilidad final del torneo, incluyendo el pago del porcentaje adeudado a Concacaf dentro de los treinta (30) días posteriores al partido final del torneo.
- 2.2. El País Sede estará sujeto a la supervisión y control de Concacaf, que tiene la palabra final en todos los asuntos pertinentes a La Competencia. Las decisiones de Concacaf son finales, vinculantes, e inapelables.
- 2.3. Las relaciones laborales entre el País Sede y Concacaf están reguladas por el Acuerdo de Derechos del Anfitrión (HRA), el Acuerdo de Participación del Equipo (TPA), y el Reglamento de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf ("El Reglamento"). El Reglamento y todas las directivas, decisiones, lineamientos, y circulares emitidas por Concacaf serán vinculantes para todas las partes participantes involucradas en la preparación, organización, y albergue de La Competencia.
- 2.4. Cualquier derecho que no haya sido previamente cedido por este Reglamento a cualquier Asociación Miembro Participante o a cualquier otra parte, por escrito o por medio de una circular, pertenecerá exclusivamente a Concacaf.
- 2.5. Las responsabilidades del País Sede incluirán, entre otras:



- 2.5.1. Garantizar, planificar, e implementar el orden público como también la salvaguarda y la seguridad en los estadios y otras locaciones pertinentes, juntamente con las autoridades locales. Las Reglamentaciones o Lineamientos de la FIFA y/o de Concacaf de Protección y Seguridad en los Estadios se aplicarán como estándares mínimos a ser utilizados durante La Competencia;
  - 2.5.2. Asegurar la presencia de una cantidad suficiente de personal de tierra y guardias de seguridad para garantizar la protección de los equipos, Oficiales de Partido, y espectadores;
  - 2.5.3. Asegurar las pólizas de seguro en consulta con Concacaf para cubrir todos los riesgos relacionados con la organización de todos los partidos en casa, especialmente, un seguro adecuado de responsabilidad civil de amplio alcance con respecto al estadio, los miembros del País Sede, empleados, voluntarios, y otras personas involucradas en la organización de La Competencia, con excepción de los Miembros de la Delegación de los Equipos Visitantes;
  - 2.5.4. Asegurar una cobertura de seguro de responsabilidad civil contra probables accidentes o fallecimiento de espectadores.
- 2.6. El País Sede liberará a Concacaf de toda responsabilidad y renunciará a cualquier reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por cualquier daño resultante de cualquier omisión o acto relacionado con la organización y transcurso de La Competencia.
  - 2.7. Estadio y Campos de Entrenamiento – Asegurar que tanto los estadios como los campos de entrenamiento concuerden con los más recientes Lineamientos de Estadios de Concacaf. También, deben estar en condiciones adecuadas para un Torneo de Concacaf, según las conversaciones llevadas a cabo durante la inspección de sitio, incluyendo, entre otros, todo el equipamiento para el terreno de juego, tal como redes, porterías, banderines de tiro de esquina, bancas cubiertos (si son necesarios) para los equipos y el cuarto oficial, que deben ser de estándar profesional.
  - 2.8. Lavandería – Poner a disposición locaciones o recomendar locaciones para que los equipos laven su ropa. Informarles a los equipos, antes del torneo, sobre los costos respectivos.
  - 2.9. Medios – Nombrar a una persona que será responsable de las relaciones con los medios, e informarle al Departamento de Comunicaciones de Concacaf, treinta (30) días antes del evento, el nombre de la persona y sus números de contacto (teléfono/celular, correo electrónico); antes, durante, y después del evento, dicha persona nombrada deberá:

- 2.9.1. Asegurar que las instalaciones de medios estén en óptimas condiciones;
  - 2.9.2. Proveer asistencia a los medios con sus preguntas generales;
  - 2.9.3. Asegurar que las hojas del equipo con el correcto nombre/número/posición, etc. de las jugadoras estén disponibles a tiempo para los medios, antes del inicio;
  - 2.9.4. Distribuir a los medios copias de la Guía de Medios o cualquier otro material provisto por Concacaf;
  - 2.9.5. Coordinar el acceso a Internet (Wifi) en las instalaciones para uso exclusivo de Concacaf;
  - 2.9.6. Coordinar la instalación de la conexión a Internet para la emisora de transmisión anfitriona y la designación de cabinas de radio para cada titular de derechos;
  - 2.9.7. Asegurar que el estadio tenga Internet inalámbrico para los medios en todo el estadio, incluyendo en el terreno de juego;
  - 2.9.8. Coordinar y proporcionar las comidas para medios y fotógrafos conforme a la aprobación de Concacaf.
- 2.10. Visas para equipos visitantes – esto deberá ser manejado por la agencia de gobierno responsable de la emisión de visas, para acelerar el pedido de estas lo más posible para los equipos y delegados.
- 2.11. El País Sede asegurará que cualquier decisión tomada por Concacaf u órganos judiciales relacionada con sus deberes y responsabilidades sea ejecutada inmediatamente.

### **3. CONCACAF**

3.1. Las responsabilidades de Concacaf incluyen, entre otras:

- 3.1.1. Supervisar los preparativos generales y decidir la estructura y formato de La Competencia;
- 3.1.2. Establecer las fechas y aprobar las sedes de los partidos de La Competencia;
- 3.1.3. Determinar el calendario de partidos y horarios de inicio para La Competencia;

- 3.1.4. Elegir el balón oficial de La Competencia.
  - 3.1.4.1. Se aprobarán solamente los balones que cumplan con el estándar FIFA Quality Mark (FIFA Quality PRO, FIFA Quality, Estándar de Partidos Internacionales);
- 3.1.5. Aprobar la elección del laboratorio acreditado WADA que llevará a cabo los análisis de dopaje, tal como fue propuesto por la Unidad de Antidopaje de la FIFA;
- 3.1.6. Decidir qué partidos estarán sujetos a pruebas de dopaje;
- 3.1.7. Nombrar a los Oficiales de Partido: Coordinadores de Sede, Coordinadores de Partido, Comisarios de Partido, Coordinadores de Competencia, Árbitros, Asesores de Árbitros, Miembros del Comité Disciplinario, y otros delegados (de ahora en adelante: Oficiales de Partido para La Competencia);
- 3.1.8. Prestación diaria y gastos de viajes internacionales para los Oficiales de Partido de Concacaf;
- 3.1.9. Evaluar protestas y tomar las medidas necesarias para verificar su admisibilidad, con excepción de protestas concernientes a la elegibilidad de jugadoras, lo cual es abordado por el Comité Disciplinario de Concacaf;
- 3.1.10. Recopilar información del equipo (por ej., listas de equipos, listas de habitaciones, menús, itinerarios de viaje, información de visas, colores de uniformes, etc.);
- 3.1.11. Decidir los casos de Asociaciones Miembro Participantes que no se hayan adherido a las fechas límite y/o a requisitos formales para presentar la documentación necesaria;
- 3.1.12. Tratar los casos de partidos abandonados (de conformidad con las Reglas del Juego) de acuerdo con este Reglamento;
- 3.1.13. Decidir la reprogramación de partidos debido a circunstancias extraordinarias o por casos de fuerza mayor;
- 3.1.14. Medidas disciplinarias y comunicación de las medidas tomadas;
- 3.1.15. Asignación diaria de oficiales para los partidos;
- 3.1.16. Proveer a los equipos balones de partido para entrenamiento a su llegada, y balones de partido a la sede;

- 3.1.17. Trabajar con el País Sede para producir un escenario para la entrega de premios posterior al partido final;
  - 3.1.18. Reemplazar Asociaciones (según lo considere Concacaf) que se hayan retirado de La Competencia;
  - 3.1.19. Estipular los casos de fuerza mayor;
  - 3.1.20. Abordar cualquier otro aspecto de La Competencia que no sea responsabilidad de ningún órgano, de acuerdo con los términos de este Reglamento;
- 3.2. Hospitalidad del Equipo
- 3.2.1. Transporte Local
    - 3.2.1.1. Un autobús con aire acondicionado para la delegación oficial para los traslados oficiales del Torneo (servicio a y desde el aeropuerto, hotel a y desde el estadio, hotel a y desde la sede de entrenamiento y cualquier otra actividad oficial de La Competencia);
    - 3.2.1.2. Camión para equipamiento con servicio aeropuerto-hotel-aeropuerto, y hotel-estadio-hotel los días de partido.
  - 3.2.2. Alojamiento (habitación y comidas, etc.) – Alojamiento de primera clase, sujeto a la aprobación de Concacaf;
    - 3.2.2.1. Habitaciones – Para la delegación oficial. También, proveer tarifas de habitaciones para el torneo en caso de que miembros adicionales de la Asociación Miembro acompañen a su equipo;
    - 3.2.2.2. Una (1) habitación para equipamiento/asuntos médicos por delegación, y una (1) sala de reuniones/comedor;
    - 3.2.2.3. Comidas – Para la delegación oficial. También, proveer tarifas por comida o costo diario de comidas, en caso de que miembros adicionales de la Asociación Miembro acompañen a su equipo o los equipos excedan el presupuesto del torneo.
- 3.3. Las decisiones tomadas por Concacaf son finales, vinculantes, e inapelables.

## 4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES

4.1. Cada Asociación Miembro Participante (de ahora en adelante: PMA) tendrá la responsabilidad a lo largo de toda La Competencia de:

- 4.1.1. La conducta de las jugadoras, entrenadoras, gerentes, oficiales y oficiales de prensa, representantes, e invitados de su delegación (de ahora en adelante: Miembros de la Delegación de Equipo), y cualquier otra persona a quien se le hayan asignado tareas en su nombre a lo largo de La Competencia;
- 4.1.2. Asegurar la provisión de un seguro adecuado para cubrir a sus Miembros de la Delegación de Equipo y a cualquier otra persona a quien se le hayan asignado tareas en su nombre, contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, salud, lesiones, accidente, enfermedad, y viaje, en consideración de las normas pertinentes de este Reglamento;
- 4.1.3. Cubrir todos los gastos relacionados con los viajes efectuados por los Miembros de su Delegación de Equipo a y desde el país anfitrión, cualquier costo relacionado con la obtención de visas para su delegación y todas las propinas por servicios recibidos como sea habitual en los hoteles, aeropuertos, taxis, etc.;
- 4.1.4. Cubrir la extensión de estadía de cualquier miembro de su delegación. Cada PMA tendrá también la responsabilidad de cubrir los costos de cualquier miembro adicional de su delegación que excedan la cantidad aprobada por Concacaf;
- 4.1.5. Solicitar con tiempo suficiente cualquier visa necesaria al consulado o embajada de los Países Anfitriones en los que se jugarán sus partidos y cubrir cualquier costo relacionado con estas visas; para este proceso, se debe solicitar la asistencia del País Sede lo antes posible;
- 4.1.6. Asistir a las conferencias de prensa y otras actividades de prensa oficiales organizadas por Concacaf y/o por el País Sede de conformidad con las regulaciones pertinentes;
- 4.1.7. Asegurar que cada miembro de su delegación o, si corresponde, un representante debidamente nombrado, complete el Acuerdo de Participación del Equipo de Concacaf y firme los documentos necesarios;
- 4.1.8. Asegurar que cada miembro de su delegación cumpla con todas las regulaciones pertinentes (incluyendo El Reglamento), directivas, lineamientos y circulares, decisiones tomadas por Concacaf y su Consejo, Comité de Árbitros, Comité Disciplinario, Comité de Ética, y Comité de Apelaciones;

- 4.1.9. Proporcionarle a Concacaf toda la información y/o documentación solicitada dentro de las fechas límite estipuladas. Las Asociaciones Miembro que no cumplan con la entrega a Concacaf de toda la información y/o información requerida dentro de las fechas límite estipuladas estarán sujetas a la imposición de una multa, excepto en circunstancias imprevistas o en casos de fuerza mayor. Conforme a la determinación de la Secretaría General de Concacaf.
- 4.1.10. Permitir que Concacaf utilice las Marcas de sus Asociaciones para la promoción de La Competencia tal como está estipulado en el Reglamento Comercial que rige cada fase de La Competencia, con el solo propósito de promocionar La Competencia.
- 4.2. Las Asociaciones Miembro y sus jugadoras y oficiales participantes en La Competencia deben dar su acuerdo de pleno respeto y cumplimiento con:
  - 4.2.1. Las Reglas del Juego de la IFAB vigentes y los principios de Fair Play;
  - 4.2.2. Los Estatutos de Concacaf y todas las regulaciones, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, lineamientos, y decisiones de Concacaf (incluyendo El Reglamento);
  - 4.2.3. Todas las decisiones y directivas del Consejo de Concacaf;
  - 4.2.4. El Código Disciplinario de la FIFA y, al momento de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf;
  - 4.2.5. El Código de Ética de Concacaf, el Código de Conducta de Concacaf y el Reglamento de Salvaguarda;
  - 4.2.6. El Reglamento de Antidopaje de la FIFA;
  - 4.2.7. Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos y cooperar totalmente con su ejecución (por ej., el protocolo de Concacaf para incidentes racistas durante los partidos);
  - 4.2.8. Todas las estipulaciones de amaño de partidos y antirracismo;
  - 4.2.9. Todos los requisitos de marketing y medios de Concacaf tal como está estipulado en el Reglamento Comercial, incluyendo, entre otros, el Día de Medios del Equipo, en el que se tomarán fotos individuales y grupales y videos de cada equipo a su llegada a la sede de su primer partido;
  - 4.2.10. El Reglamento de la FIFA en lo concerniente a elegibilidad de jugadoras.

- 4.3. Las Asociaciones Miembro tomarán todas las medidas necesarias para que sus jugadoras y oficiales acepten y cumplan con todos los recién mencionados estatutos, regulaciones, códigos, protocolos, directivas, decisiones, estipulaciones, y requisitos de Concacaf.
- 4.4. Todas las AMPs deberán indemnizar, defender, y liberar a Concacaf, el País Sede, y todos sus oficiales, directores, empleados, representantes, agentes, y todas las demás personas auxiliares contra cualquier responsabilidad, obligaciones, daños, penalidades, reclamos, acciones, multas y gastos (excluyendo tarifas legales razonables) de cualquier tipo o naturaleza que surjan de, o sean atribuibles a, cualquier falta de cumplimiento con este Reglamento por parte de las AMPs, sus Miembros de Delegación de Equipo, sus afiliados y cualquier tercero contratado a la PMA.

## 5. INSCRIPCIONES EN LA COMPETENCIA

- 5.1. Las Selecciones Nacionales Femeninas Sub-17 de todas las Asociaciones Miembro de Concacaf tienen derecho a participar.
- 5.2. Las competencias servirán para clasificar a las Asociaciones Miembro afiliadas a Concacaf para cuatro (4) plazas en la Copa Mundial Sub-17 Femenina de la FIFA 2025 y comenzará, el año del Torneo de la FIFA.
- 5.3. A pesar de lo antedicho, solo las Asociaciones Miembro afiliadas a la FIFA que son elegibles para competir en la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA 2025 serán las que podrán avanzar de esta competencia.
- 5.4. Cada Asociación Miembro Participante (PMA) debe contar en su Delegación Oficial con los siguientes roles: Director Técnico, Gerente/Delegado de Equipo, Oficial de Protección/bienestar del Equipo y Profesional Médico debidamente Licenciado. Todos los roles son obligatorios. Además, es obligatorio que los roles específicos de Oficial de Protección/Bienestar del Equipo y Profesional Médico debidamente Licenciado sean desempeñados por mujeres.
- 5.5. Oficial de Protección/Bienestar del Equipo: Cada Asociación Miembro Participante deberá designar a una Oficial de Protección/Bienestar del Equipo (mujer) que actúe como punto de referencia para todos los asuntos relacionados con la protección y el bienestar de las jugadoras y la delegación del equipo. Este rol no tiene que ser exclusivo y puede ser asignado al médico o a otro miembro capacitado de la delegación del equipo. Es un requisito obligatorio que la Oficial de Protección/Bienestar del Equipo complete el curso en línea FIFA Guardians Safeguarding Essentials (<https://safeguardinginsport.fifa.com/>). Las responsabilidades de la Oficial de Protección/Bienestar del Equipo incluyen:

- 5.5.1. Actuar como el primer punto de contacto y líder para todos los asuntos de protección dentro de la delegación del equipo durante la competencia;
  - 5.5.2. Tomar todas las medidas razonables para garantizar que se priorice el bienestar mental y físico de las jugadoras;
  - 5.5.3. Coordinarse con el funcionario designado por Concacaf en el lugar en caso de que surja una preocupación o una denuncia de acoso o abuso (ya sea psicológico, físico, sexual o negligencia);
  - 5.5.4. Conocer las medidas específicas de protección para la competencia y las vías disponibles para reportar preocupaciones.
- 5.6. Al inscribirse en La Competencia, la PMA y los Miembros de su Delegación de Equipo se comprometen a:
- 5.6.1. Participar y referirse a su equipo como el mejor equipo disponible en todos los partidos de La Competencia en la cual su equipo está programado para tomar parte;
  - 5.6.2. Aceptar el derecho de Concacaf de utilizar y/o el derecho de Concacaf de sublicenciar el derecho de utilizar de modo no exclusivo, perpetuamente, y libre de todo cargo, cualquiera de sus récords, nombres, fotografías e imágenes (incluyendo cualquier representación instantánea o en movimiento de las mismas), que pudieran aparecer o ser generadas en conexión con la participación de los Miembros de la Delegación de Equipo de todas las AMPs en La Competencia, de conformidad con los términos de los Reglamentos de Medios y Marketing para La Competencia (según corresponda). En la medida en la que el derecho de Concacaf de utilizar y/o el derecho de Concacaf de usar y/o el derecho de Concacaf de sublicenciar el derecho de usar cualquiera de los récords, nombres, fotografías, e imágenes pueda caer en la propiedad y/o control de terceros, las AMPs los Miembros de su Delegación de Equipo asegurarán que dichas terceras partes renuncien, se comprometan y asignen y/o transfieran a Concacaf, con efecto inmediato, la garantía de titularidad plena, perpetuamente y sin restricciones, de cualquiera de dichos derechos, para asegurar el uso sin restricciones por parte de Concacaf tal como se estipuló más arriba;
  - 5.6.3. Observar los principios de Fair Play. Sujeto a cualquier otra decisión tomada por el Consejo de Concacaf, las Asociaciones Miembro completarán y enviarán el Acuerdo oficial de Participación del Equipo a la Secretaría General de Concacaf respetando la fecha límite estipulada en la circular de Concacaf pertinente. Únicamente los Acuerdos de Participación de Equipo enviados a la Secretaría General de Concacaf a

más tardar en la fecha límite estipulada serán válidos y tomados en consideración, salvo aprobación por escrito por Concacaf.

## 6. REGLAS DEL JUEGO DE LA IFAB

- 6.1. Todos los partidos se jugarán de conformidad con las Reglas del Juego de la IFAB vigentes al momento de La Competencia y según fueron estipuladas por la IFAB, Junta Internacional de Fútbol Asociación. En caso de que haya alguna discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego de la IFAB, la versión en inglés será autoritativa.
- 6.2. Cada partido durará como mínimo 90 minutos, que constan de dos periodos de 45 minutos cada uno, con un intervalo de medio tiempo de 15 minutos.
- 6.3. Si, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento, se debe jugar tiempo extra como consecuencia de un empate al final del tiempo reglamentario, dicho tiempo extra consistirá siempre en dos periodos de 15 minutos cada uno, con un intervalo de cinco minutos al final del tiempo reglamentario de juego, pero sin intervalo entre los dos periodos de tiempo extra.
- 6.4. Si la marca después del tiempo extra sigue siendo empate, deberán efectuarse tiros penales para determinar el ganador, de conformidad con el procedimiento descrito en las Reglas del Juego de la IFAB publicadas por la FIFA.
- 6.5. Cada equipo tendrá permitido utilizar un máximo de cinco (5) suplentes en un partido. A los efectos de reducir la perturbación del partido, cada equipo tendrá un máximo de tres oportunidades de hacer sustituciones durante el partido; las sustituciones pueden ser también hechas en el medio tiempo. Si ambos equipos hacen una sustitución al mismo tiempo, esto se contará como una de las tres oportunidades para cada equipo. Las sustituciones y oportunidades no usadas son pasadas al tiempo extra (si corresponde). Siempre que las normas de la competencia permitan una sustitución adicional en el tiempo extra, cada uno de los equipos tendrá una oportunidad de sustitución adicional; las sustituciones pueden ser hechas también antes del inicio del tiempo extra y en el medio tiempo en tiempo extra. Las sustituciones hechas durante el medio tiempo, antes del inicio del tiempo extra y en el medio tiempo del tiempo extra no reducirán las oportunidades disponibles de sustituciones.
- 6.6. El Árbitro Asistente de Video (VAR) puede ser utilizado para revisar las decisiones /incidentes de cambios en los partidos de conformidad con el protocolo establecido por la IFAB.
- 6.7. La tecnología de la línea de meta puede ser utilizada con el propósito de verificar si un gol ha sido convertido, a fin de respaldar la decisión del árbitro.

Los equipos participantes consentirán, sin reservas, el uso de la tecnología de la línea de meta en La Competencia, y renunciarán incondicional e irrevocablemente a cualquier y todos los derechos e interés que pudieran tener en conexión con o como consecuencia del uso de la tecnología de línea de meta en partidos de La Competencia.



Concacaf  
WOMEN'S UNDER-17  
QUALIFIERS

# Competencia

Amor por nuestro juego

## COMPETENCIA

### 7. RETIRO, PARTIDOS NO JUGADOS, Y PARTIDOS ABANDONADOS

- 7.1. Una vez firmado el acuerdo de participación, todas las AMPs tienen la obligación de jugar todos sus partidos hasta ser eliminadas de La Competencia.
- 7.2. Cada PMA que se retire hasta 30 días antes del inicio de la Primera Ronda de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf o de la Ronda Final de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf estará sujeta a la imposición de una multa de como mínimo USD \$15,000. Cualquier PMA que se retire dentro de los 30 días antes del inicio de la Primera Ronda de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf o de la Ronda Final de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf será multada con el monto de USD \$20,000 como mínimo.
- 7.3. Dependiendo de las circunstancias del abandono, el Comité Disciplinario de Concacaf puede imponer sanciones adicionales, además de las estipuladas en el párrafo anterior (7.2) de esta sección, incluyendo la expulsión de la Asociación Miembro en cuestión de subsiguientes competencias de Concacaf.
- 7.4. Cualquier partido no jugado, o abandonado – excepto en los casos de fuerza mayor reconocidos por Concacaf – puede conllevar a la imposición de sanciones contra las Asociaciones Miembro en cuestión por parte del Comité Disciplinario de Concacaf, de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA y, hasta su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf. En dichos casos, el Comité Disciplinario de Concacaf puede también ordenar que el partido sea jugado nuevamente.
- 7.5. Cualquier PMA que abandone un partido o cuya conducta conlleve a que un partido no sea jugado o sea abandonado, puede recibir la orden de reembolsarle a Concacaf, al equipo adversario, o a cualquier otra PMA involucrada, cualquier gasto incurrido como consecuencia de su conducta. En dichos casos, Concacaf puede también ordenarle a la Asociación Miembro en cuestión que pague una compensación por los daños incurridos por Concacaf o por cualquier otra Asociación Miembro. La PMA en cuestión perderá también cualquier reclamo de remuneración financiera por parte de Concacaf.
- 7.6. Si una PMA abandona, o un partido no puede ser jugado como consecuencia de una fuerza mayor, Concacaf decidirá sobre el asunto a su exclusivo criterio y tomará las medidas que considere necesarias. Si un partido no es jugado o es abandonado como resultado de una fuerza mayor, Concacaf puede ordenar, particularmente, que se vuelva a jugar. Si las circunstancias del abandono son suficientemente serias, el Comité Disciplinario de Concacaf puede tomar también medidas adicionales si es necesario.

- 7.7. Si un equipo no se presenta a un partido, excepto en casos de fuerza mayor, o se niega a continuar jugando, o abandona el terreno de juego antes de finalizar el partido, se considerará que dicho equipo ha perdido el partido por 3 a 0 y se concederán tres puntos a su adversario. Si, en el caso de un partido abandonado, el equipo ganador había alcanzado ya un puntaje más alto en el momento en que el equipo en cuestión salió del terreno de juego, el puntaje más alto quedará. El Comité Disciplinario de Concacaf decidirá si un equipo que ha abandonado será excluido de su participación en La Competencia y el resultado de esos partidos serán considerados como perdidos por 3 a 0 y se concederán tres puntos a los adversarios. Los resultados de partidos jugados antes por el equipo en cuestión se mantendrán como resultado final de los partidos.
- 7.8. Además de la disposición del párrafo anterior, en el caso de un partido abandonado como resultado de una fuerza mayor después de haber comenzado, se aplicarán los siguientes principios:
- 7.8.1. El partido se reanudará en el minuto en que fue interrumpido, y no reiniciado nuevamente en su totalidad, y con la misma línea de puntaje;
  - 7.8.2. El partido será reiniciado con las mismas jugadoras en el terreno de juego y las suplentes disponibles tal como cuando el juego fue abandonado;
  - 7.8.3. No se podrán agregar suplentes adicionales a la lista de jugadoras en la hoja de equipo;
  - 7.8.4. Los equipos podrán hacer solamente la cantidad de sustituciones a las que estaban autorizados cuando el partido fue abandonado;
  - 7.8.5. Las jugadoras expulsadas durante el partido abandonado no pueden ser reemplazadas;
  - 7.8.6. Cualquier sanción impuesta antes de que el partido fuera abandonado permanecerán válidas durante el resto del partido;
  - 7.8.7. El partido se reiniciará en el lugar en el que fue interrumpido cuando el partido fue abandonado (por ej. con un tiro libre, saque de banda, tiro de esquina, tiro penal, etc.). Si el partido fue abandonado cuando el balón estaba todavía en juego, se reiniciará con un balón a tierra desde la posición donde estaba el balón cuando el juego fue interrumpido;
  - 7.8.8. La hora y fecha de inicio (que serán previstas para el día siguiente), y la locación serán decididas por Concacaf;
  - 7.8.9. Cualquier otro asunto que requiera decisiones adicionales será manejado por Concacaf.

## 8. REEMPLAZOS

- 8.1. Si una PMA se retira o es excluida de La Competencia, Concacaf decidirá si reemplazará a la Asociación Miembro en cuestión con otra Asociación Miembro;
  - 8.1.1. Una vez que el sorteo oficial haya concluido para la Primera Ronda de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf, en el caso en que una PMA abandone o no pueda competir debido a razones médicas, circunstancias imprevistas, o casos de fuerza mayor, aprobados por Concacaf, Concacaf se reserva el derecho de reubicar una PMA de un grupo en otro grupo en la plaza abierta disponible, a fin de preservar la imparcialidad y la equidad a lo largo de La Competencia.
  - 8.1.2. Una vez que el sorteo oficial haya concluido para la Ronda Final de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf, en el caso en que una PMA abandone o no pueda competir a razones médicas, circunstancias imprevistas, o casos de fuerza mayor, aprobados por Concacaf, Concacaf se reserva el derecho de reubicar la siguiente PMA con la mejor posición en el ranking de la Primera Ronda (con base en su rendimiento en la Primera Ronda, determinado según un sistema de ponderación en caso de ser necesario) en una plaza abierta de la Ronda Final, a fin de preservar la imparcialidad y equidad a lo largo de toda La Competencia.

20

---

## 9. ELEGIBILIDAD DE JUGADORAS

- 9.1. Al seleccionar su equipo representante para La Competencia, cada PMA debe asegurar lo siguiente:
  - 9.1.1. Todas las jugadoras deben tener la nacionalidad de su país y estar sujetas a su jurisdicción;
  - 9.1.2. Todas las jugadoras serán elegibles para su selección de conformidad con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento Rector de la Aplicación de los Estatutos de la FIFA y todas las otras normas y regulaciones relevantes de la FIFA.
  - 9.1.3. Edad máxima: Todas las jugadoras deben tener como máximo 17 años al final del año calendario en el cual se juega la competencia de la FIFA, es decir, habrán nacido el 1 de enero de 2008 o después de esta fecha.
  - 9.1.4. Edad mínima: Edad mínima: todas las jugadoras tendrán como mínimo 15 años al final del año natural en el cual se juega la Competencia de la FIFA, es decir, habrán nacido el 31 de diciembre de 2010 o antes de esa fecha.
- 9.2. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadoras serán decididas por

el Comité Disciplinario de Concacaf de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA y, a su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf/.

- 9.3. Las Asociaciones Miembro serán responsables de colocar en el terreno de juego solamente jugadoras elegibles. La falta de cumplimiento con esta disposición conllevará a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA y, a su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf.
- 9.4. Si Concacaf considera que la elegibilidad de una jugadora está en cuestión, Concacaf se reserva el derecho de considerar que dicha jugadora es inelegible para participar en cualquier fase de La Competencia hasta que el estatus de elegibilidad de la jugadora sea confirmado por Concacaf, se conformidad con las regulaciones pertinentes.

## 10. LISTAS DE JUGADORAS

### 10.1. Primera Ronda:

- 10.1.1. Cada Asociación Miembro participante en la Primera Ronda de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf debe proveerle a Concacaf una lista provisoria de como mínimo 21 jugadoras y hasta 60 jugadoras como máximo (5 deben ser porteras) a más tardar 30 días previo al inicio del partido de apertura. Se pueden agregar jugadoras a la lista provisoria antes de la fecha límite estipulada para la lista final. En esta lista debe figurar el apellido, el nombre, de cada jugadora, como también su fecha de nacimiento y el número de su pasaporte tal como figura específicamente en su pasaporte internacional, además de cualquier otra información solicitada por Concacaf. Esta información debe ser enviada a través de la plataforma Comet dado que tendrá sello de fecha y hora.
- 10.1.2. Cada Asociación Miembro participante en la Primera Ronda de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf debe enviarle a Concacaf su lista final de hasta 21 jugadoras (3 deben ser porteras) a más tardar 10 días antes del partido de apertura, cuyos datos específicos serán provistos por Concacaf por medio de una circular. Las jugadoras de la lista final deben ser elegidas de las jugadoras de la lista provisoria. Solamente las 21 jugadoras de la lista final tendrán permitido participar en la clasificatoria. Esta información debe ser enviada a través de la plataforma Comet dado que tendrá sello de fecha y hora.

### 10.2. Ronda Final:

- 10.2.1. Cada Asociación Miembro participante en la Ronda Final de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf debe proveerle a Concacaf una

lista provisoria de como mínimo 21 jugadoras y hasta 60 jugadoras (5 deben ser porteras) a más tardar 30 días antes del inicio del partido de apertura, cuyos datos específicos serán provistos por Concacaf por medio de una circular. En esta lista debe figurar el apellido, el nombre, de cada jugadora, como también su fecha de Nacimiento y el número de su pasaporte tal como figura específicamente en su pasaporte internacional, además de cualquier otra información solicitada por Concacaf. Esta información debe ser enviada por medio de la plataforma Comet dado que tendrá sello de fecha y hora.

- 10.2.2. Cada Asociación Miembro participante en la Ronda Final de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf debe proveerle a Concacaf su lista final de hasta 21 jugadoras (3 deben ser porteras) a más tardar 10 días antes del partido de apertura, cuyos datos específicos serán provistos por Concacaf por medio de una circular. Las jugadoras de la lista final deben ser elegidas de la lista provisoria. Solamente las 21 jugadoras de la lista final tendrán permitido tomar parte en la Competencia. Las AMPs que se han clasificado para la Ronda Final de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf pueden volver a presentar una lista final con jugadoras de su lista provisoria inicial. Esta información debe ser enviada por medio de la plataforma Comet dado que tendrá sello de fecha y hora.
- 10.3. Una jugadora que figure en la lista final puede ser reemplazada solamente de La Competencia en el caso de serias lesiones o problemas médicos hasta 24 horas antes del inicio del primer partido de su equipo y debe provenir de la lista provisoria. Dichos reemplazos deben ser aprobados por escrito por Concacaf o por el Comité Médico al momento de recibirlo y la aceptación de una evaluación médica detallada con el sello del médico o un membrete válido en uno de los cuatro idiomas oficiales de Concacaf. Concacaf o el Comité Médico aprobarán la solicitud si la lesión es lo suficientemente seria como para impedir que la jugadora tome parte en la Competencia. Una vez aprobada, la asociación nombrará inmediatamente un reemplazo e informará de ello a la Secretaría General de Concacaf. Se le debe asignar a la jugadora reemplazante el número de camiseta de la jugadora reemplazada.
- 10.4. El único documento considerado como prueba válida de la identidad y nacionalidad de una jugadora será un pasaporte que confirme explícitamente el día, mes y año de su nacimiento. Las tarjetas pasaporte, tarjetas de identificación, u otros documentos oficiales de respaldo no serán aceptados como formas válidas de identificación. Las AMPs presentarán el pasaporte nacional válido de cada jugadora para el país de la PMA al Coordinador del Evento el día anterior al partido. Una jugadora que no tenga un pasaporte válido no estará autorizada a jugar.
  - 10.4.1. Concacaf se reserva el derecho de solicitar información adicional de la jugadora para confirmar su elegibilidad, tal como partida de nacimiento

de la jugadora, de sus padres, o de sus abuelos.

## 11. ALINEACIÓN Y SUPLENTE EN EL BANCO

- 11.1. Se pueden incluir hasta 21 jugadoras en la alineación (11 titulares y 10 suplentes). Un máximo de cinco suplentes puede tomar parte en cualquier momento durante el partido. La alineación será firmada por el director técnico.
- 11.2. Los números de las camisetas de las jugadoras deben coincidir con los números indicados en la alineación (números del 1 al 21 solamente). Todas las porteras y la capitana deben estar identificadas como tales, la camiseta número 1 será reservada para una de las porteras.
- 11.3. Los equipos deben llegar al estadio a más tardar 90 minutos antes del inicio, y devolver su alineación al Coordinador de Sede a más tardar 90 minutos antes del inicio. Los equipos recibirán una copia de la alineación 75 minutos antes del inicio.
- 11.4. Luego de que las listas iniciales (alineaciones) hayan sido completadas, firmadas por el director técnico, y devueltas al Coordinador de Sede y si el partido no se ha comenzado aún, se aplicarán las siguientes instrucciones:
  - 11.4.1. Si cualquiera de las 11 jugadoras titulares de la alineación no puede iniciar el partido por alguna razón, podrá ser reemplazada por cualquiera de las 10 suplentes. Las jugadoras reemplazadas ya no podrán tomar parte en el partido, y la cantidad de jugadoras suplentes será reducida en este sentido. Durante el partido, cinco jugadoras pueden ser reemplazadas.
  - 11.4.2. Si alguna de las suplentes que figuran en la alineación no puede ser colocada en el terreno de juego por alguna razón, la(s) jugadora(s) en cuestión no podrá ser reemplazada en el banco por ninguna jugadora adicional, es decir que la cantidad de suplentes será reducida en este sentido. Durante el partido, cinco jugadoras pueden ser reemplazadas.
- 11.5. A pesar de no poder ser ya elegible para jugar como suplente, cualquier jugadora lesionada o enferma que fue retirada de la alineación puede estar sentada en el banco de suplentes, y en ese caso, será también elegible para control de dopaje.
- 11.6. No más de 17 personas (7 oficiales y 10 suplentes) tendrán permitido sentarse en el banco de suplentes. Los nombres de estos oficiales deben estar indicados en el formulario de "Oficiales en el Banco de Suplentes" que será provisto al Coordinador de Sede de Concacaf. Una jugadora u oficial suspendidos no tendrán permitido estar en las áreas de La Competencia (por ej., vestuario y/o túnel), terreno de juego, ni sentarse en el banco de suplentes.

- 11.7. Los oficiales y suplentes del equipo permanecerán dentro del área técnica durante el partido, excepto en circunstancias especiales, por ej., un fisioterapeuta/médico entra en el terreno de juego, con el permiso de la árbitra, para evaluar a una jugadora lesionada. Las oficiales y suplentes de equipo que no respeten la disposición recién mencionada pueden ser sancionadas y reportadas al Comité Disciplinario.
- 11.8. El País Sede asegurará que cada Miembro de la Delegación Oficial del Equipo tenga una acreditación durante La Competencia.
- 11.9. Las jugadoras lesionadas que son reemplazadas hasta 24 horas antes del inicio del primer partido de su equipo deben devolver su acreditación a Concacaf. En este sentido, Las jugadoras que han devuelto su acreditación ya no serán consideradas miembros en la lista de la Delegación Oficial del Equipo.
- 11.10. Las AMPs asegurarán que todos los datos en la acreditación, requeridos por Concacaf, sean presentados a más tardar en la fecha límite estipulada por Concacaf. Detalles adicionales, incluyendo acreditaciones y otros puntos específicos serán descritos en la circular pertinente de Concacaf.



Concacaf  
**WOMEN'S UNDER-17  
QUALIFIERS**

# Formato

Amor por nuestro juego

## 12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

Concacaf se reserva el derecho de determinar la estructura, formato del juego y calendario de partidos para La Competencia.

### PRIMERA RONDA

- 12.1. La Primera Ronda de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf se jugará en seis (6) grupos (A, B, C, D, E, y F) entre las AMPS participantes que estén posicionadas en el ranking entre el 5 y el 41. Luego del juego de todos contra todos de su grupo, el mejor equipo de cada grupo y los dos (2) mejores segundos puestos avanzarán a la Ronda Final de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf. Las decisiones de Concacaf son finales e inapelables.

A1	B1	C1	D1	E1	F1
A2	B2	C2	D2	E2	F2
A3	B3	C3	D3	E3	F3
A4	B4	C4	D4	E4	F4
A5	B5	C5	D5	E5	F5
A6	B6	C6	D6	E6	F6
A7					

- 12.2. Los partidos en los grupos se jugarán en un formato de todos contra todos, jugando cada uno de los equipos un partido contra cada uno de los otros equipos del mismo grupo, con tres (3) puntos por una victoria, un (1) punto por un empate, y cero (0) puntos por una derrota.
- 12.3. Al concluir cada grupo en la Primera Ronda de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf, las AMPS serán posicionadas en el ranking de acuerdo con el siguiente criterio:
- 12.3.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos;
  - 12.3.2. Diferencia de goles convertidos en todos los partidos de grupos;
  - 12.3.3. Mayor cantidad de goles convertidos en todos los partidos de grupos.

Si dos (2) o más equipos están iguales con base en el criterio recién descrito, sus rankings serán determinados del modo siguiente:

- 12.3.4. Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos entre equipos empatados;
- 12.3.5. Mayor diferencia de goles en los partidos entre los equipos empatados (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos);
- 12.3.6. Mayor cantidad de goles convertidos en los partidos entre los equipos empatados (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos);
- 12.3.7. La menor cantidad de puntos con base en la cantidad de tarjetas amarillas y tarjetas rojas de todos los partidos de grupos se considera de acuerdo con las siguientes sumas:

- Primera tarjeta amarilla: 1 punto más
- Segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta 3 puntos más
- Tarjeta roja directa: 4 puntos más
- Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: 5 puntos más;

12.3.8. Último ranking de Concacaf Sub-17 Femenino.

12.4. Los ganadores de los seis (6) grupos A, B, C, D, E, y F y los dos (2) mejores segundos puestos avanzarán a la Ronda Final de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf.

## RONDA FINAL

12.5. La Ronda Final de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf se jugará en tres (3) grupos (A, B y C) de cuatro (4) equipos cada uno. Los cuatro (4) mejores equipos en el ranking estarán preclasificados. Las decisiones de Concacaf son finales e inapelables.

A1	B1	C1
A2	B2	C2
A3	B3	C3
A4	B4	C4

12.6. Los partidos en los grupos se jugarán en un formato de todos contra todos, jugando cada equipo una vez contra cada uno de los otros equipos del mismo

grupo, con tres (3) puntos por una victoria, un (1) punto por un empate, y cero (0) puntos por una derrota.

12.7. Al finalizar cada grupo en la Ronda Final de la Clasificatoria Femenina Sub-17 Concacaf, las AMPs serán posicionadas en el ranking de acuerdo con el siguiente criterio:

12.7.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos;

12.7.2. Diferencia de goles en todos los partidos de grupos;

12.7.3. Mayor cantidad de goles convertidos en todos los partidos de grupos

Si dos (2) o más equipos están iguales con base en el criterio descrito más arriba, sus rankings serán determinados con base en el siguiente criterio:

12.7.4. Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos entre equipos empatados;

12.7.5. Mayor diferencia de goles en los partidos entre los equipos empatados (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos);

12.7.6. Mayor cantidad de goles convertidos en los partidos entre los equipos empatados (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos):

12.7.7. La menor cantidad de puntos con base en la cantidad de tarjetas amarillas y tarjetas rojas de todos los partidos de grupos se considera de acuerdo con las siguientes sumas:

- primera tarjeta amarilla: 1 punto más
- segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta: 3 puntos más (como resultado de una segunda amarilla)
- tarjeta roja directa: 4 puntos más
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: 5 puntos más;

12.7.8. Último ranking de Concacaf Sub-17 Femenino.

12.8. Los ganadores de cada grupo y el mejor segundo lugar se clasificarán para la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA.

12.9. Las decisiones de Concacaf en cuanto a la estructura y el formato de La Competencia son finales. En el caso en que haya retiros, Concacaf puede cambiar la estructura y formato de acuerdo con las disposiciones.



Concacaf  
WOMEN'S UNDER-17  
QUALIFIERS

# Preparación de la Competencia

Amor por nuestro juego

### **13. PARTIDOS AMISTOSOS INTERNACIONALES**

- 13.1. De conformidad con el Reglamento Rector de Partidos Internacionales de Concacaf, la(s) Asociación(s) Miembro en cuestión debe enviar una solicitud de autorización por adelantado a Concacaf indicando la sede y la fecha del partido planificado, el nombre del equipo adversario y los arreglos financieros. En dichos casos, cuando se conceden dichas autorizaciones especiales, se aplicarán los términos y disposiciones financieras (según Concacaf y la FIFA) con respecto a partidos internacionales.
- 13.2. Salvo que Concacaf conceda permisos especiales, los equipos participantes en La Competencia no tendrán derecho a jugar partidos amistosos y/u oficiales en las sedes de la Competencia en un período que comienza sesenta (60) días antes del inicio, y finaliza un (1) mes después de la finalización de La Competencia. En dichos casos, cuando se conceden dichas autorizaciones especiales, se aplicarán los términos y disposiciones financieras (conforme a Concacaf y la FIFA) con respecto a partidos internacionales.
- 13.3. Una vez que los grupos de La Competencia hayan sido anunciados, los equipos del mismo grupo no podrán jugar partidos amistosos.
- 13.4. En todos los casos, la Asociación Miembro en cuestión será responsable de las consecuencias que puedan surgir de la falta de cumplimiento con el respeto a las regulaciones descritas más arriba.

30

---

### **14. SEDES, HORARIO DE INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO**

- 14.1. Las sedes de los partidos serán enviadas a Concacaf por el País Sede en cuestión, y los partidos pueden jugarse solamente en los estadios que hayan sido inspeccionados y aprobados por Concacaf.
- 14.2. La sede del partido deberá contar con suficientes hoteles de primer nivel para alojar al equipo local, los equipos visitantes y una delegación de Concacaf.
- 14.3. El día anterior al primer partido de La Competencia y si las condiciones climáticas lo permiten, los equipos están autorizados a tener una sesión de entrenamiento de 60 minutos (120 minutos en estadios con césped artificial) donde tendrá lugar el partido. En el caso de condiciones climáticas severas o para preservar las condiciones del terreno de juego, el Coordinador de Sede y de Partido de Concacaf puede cancelar la sesión de entrenamiento. En este caso, se les permitirá a los equipos hacer una inspección del terreno de juego calzando zapatos de entrenamiento.
  - 14.3.1. Se pueden utilizar drones solamente durante la práctica de un equipo para grabar su propia sesión con propósitos técnicos. Concacaf se

reserva el derecho de aprobar o negar el uso de dichos aparatos. El uso incorrecto de drones y/o aparatos de grabación para explorar y/u observar sesiones de entrenamiento de otros equipos puede conllevar a sanciones disciplinarias

- 14.4. Si hay alguna duda en cuanto al estado del terreno de juego una vez que la asociación visitante ya haya salido a jugar el partido, el árbitro decidirá si el terreno está en condiciones óptimas para jugar en él o no. Si el árbitro/la árbitra decide que no, el procedimiento a seguir está descrito en la Sección 6, Reglas del Juego.
- 14.5. Los partidos pueden ser jugados de día o con luz eléctrica. Los partidos jugados de noche se pueden jugar solamente en sedes en donde las instalaciones de iluminación cumplan con los requisitos mínimos de iluminación estipulados en los Lineamientos de Estadios de Concacaf, por ej., que la totalidad del terreno de juego debe tener iluminación homogénea, con un requisito de nivel de iluminación de 1,000 EV lux vertical como mínimo. Además, el gradiente de uniformidad de la luz en el terreno de juego será de 1.4:1. También de haber Un generador de electricidad de emergencia disponible, el cual, en el caso de un corte de electricidad, garantice por lo menos dos tercios de la intensidad de luz recién especificada para la totalidad del terreno. Concacaf está autorizada a conceder excepciones.
- 14.6. Todos los partidos de La Competencia deben ser identificados, promovidos, y publicitados de conformidad con el Reglamento Comercial de Concacaf y el Reglamento de Medios y Marketing de Concacaf, y los Lineamientos de Marcas (Branding) para competencias de clasificación.
- 14.7. Los días de partidos, los equipos están autorizados a su calentamiento en el terreno de juego, antes del partido, siempre y cuando el tiempo, el clima y el estado del terreno lo permitan. En principio, el calentamiento tendrá 30 minutos de duración. Si el terreno no está en buen estado o si el calentamiento pudiera afectar negativamente el estado del terreno para el partido, Concacaf puede limitar el área en el terreno de juego para el calentamiento o acortar o cancelar la sesión de calentamiento.

## **15. FECHAS, LLEGADA A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS**

- 15.1. Concacaf se reserva el derecho de estipular las fechas de los partidos y confirmar las sedes de todos los partidos de La Competencia.
- 15.2. La PMA hará los arreglos necesarios para que sus equipos representantes lleguen a la sede a más tardar dos (2) días antes del primer partido de la PMA en La Competencia y partan al día siguiente del último partido de su respectivo grupo. Concacaf y el País Sede deben estar informados sobre el itinerario de

vuelo de las Asociaciones visitantes a más tardar 30 días antes del primer partido a las 18:00 (Hora del Este). Las Asociaciones visitantes deben ocuparse de la obtención de sus respectivas visas, si corresponde.

- 15.3. Durante La Competencia, solamente los hoteles oficiales de los equipos, bajo contrato con Concacaf o la compañía de servicio seleccionada por Concacaf serán utilizados para el alojamiento oficial de los equipos. Concacaf proveerá, por medio de una circular, más detalles sobre las disposiciones de alojamiento, y, en particular, sobre el uso de los hoteles específicos de la sede.

## **16. INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO Y EQUIPAMIENTO**

- 16.1. El País Sede organizador de partidos de La Competencia debe asegurar que los estadios e instalaciones en las cuales tendrán lugar los partidos cumplan con los requisitos descritos en la publicación Recomendaciones y Requisitos Técnicas de Estadios de Fútbol y cumplan con los estándares de protección y seguridad, y otras reglamentaciones, lineamientos e instrucciones para partidos internacionales de Concacaf y de la FIFA. Los campos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deben estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas del Juego de la IFAB y todas las otras disposiciones relevantes (incluyendo las dimensiones internacionales del terreno de juego según las Reglas del Juego de la IFAB). Cada Estadio debe estar equipado, como mínimo, con 2 porterías blancas y redes de portería blancas con postes de soporte de colores oscuros y como mínimo dos porterías blancas de repuesto, 2 redes blancas de repuesto y 4 banderas esquineras de repuesto, ubicados en un lugar cercano al terreno de juego para fines de contingencias.
- 16.2. Se deben efectuar chequeos periódicos de seguridad/protección para beneficio de los espectadores, jugadoras y oficiales en los estadios seleccionados para los partidos de La Competencia por parte de las autoridades responsables. Si se requiere, las asociaciones le proveerán a Concacaf una copia del certificado pertinente de protección/seguridad, el cual no debe tener como máximo un año.
- 16.3. Solamente podrán seleccionarse para La Competencia los estadios que hayan sido inspeccionados y aprobados por Concacaf. Si un estadio ya no cumple con los estándares de Concacaf, Concacaf puede rechazar la selección del estadio en cuestión. Los estadios nuevos, a estrenar, deben ser inspeccionados antes de su uso; la solicitud para la inspección final y uso subsecuente de las instalaciones debe ser presentada a la Confederación como mínimo seis (6) meses antes del partido en cuestión. Los estadios renovados o restaurados deben ser inspeccionados antes de su uso; la solicitud para la inspección final y uso subsecuente de las instalaciones debe ser presentada a la Confederación como mínimo cuatro (4) meses antes del partido en cuestión.

- 16.4. Como regla general, los partidos pueden ser jugados solamente en estadios equipados con asientos en su totalidad. Si hay disponibilidad solamente de estadios que tienen asientos y también áreas para espectadores de pie, el espacio para espectadores de pie deberá permanecer vacante. En cuanto a las áreas de espectadores, se aplicarán las disposiciones de Seguridad en los Estadios de la FIFA.
- 16.5. El terreno de juego, el equipamiento accesorio, y todas las instalaciones para cada partido de La Competencia, deben estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas del Juego de la IFAB y todas las otras reglamentaciones relevantes.
- 16.6. Si un estadio tiene techos corredizos, en consulta con el Coordinador de Partido, el árbitro y los oficiales de los dos equipos, deben decidir antes del partido si el techo debe estar abierto o cerrado durante el partido. Esta decisión debe ser anunciada a la Reunión de Coordinación de Partido, a pesar de que puede ser modificada subsecuentemente antes del inicio en el caso de un serio cambio climático repentino. Si el partido comienza con el techo cerrado, debe permanecer cerrado durante todo el partido. Si el partido comienza con el techo abierto y el clima se deteriora seriamente, el Coordinador de Partido y el árbitro tienen autorización para ordenar el cierre del techo durante el partido, siempre y cuando la seguridad y protección de todos los espectadores, jugadoras y otras partes interesadas se mantengan garantizadas por la asociación anfitriona. En dichos casos, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido.
- 16.7. Los partidos pueden ser jugados en superficies naturales o artificiales. Cuando se utilicen superficies artificiales, la superficie debe cumplir con los requisitos del Programa de Calidad de la FIFA para Césped Artificial (Turf) de Fútbol o el Estándar Internacional de Turf Artificial, salvo que Concacaf otorgue una excepción especial.
- 16.8. Cada estadio debe tener suficiente espacio para el calentamiento durante el partido, preferentemente detrás de las porterías. Seis (6) jugadoras como máximo pueden calendar al mismo tiempo (con un máximo de un (1) oficial sin ningún balón de fútbol). Si no hay suficiente espacio detrás de las porterías, cada equipo deberá tener su calentamiento en las áreas designadas al costado de su banco de suplentes. En este caso, la máxima cantidad de jugadoras será determinada por el Coordinador de Partido y los Árbitros, y comunicada en la Reunión de Coordinación de Partido.
- 16.9. Los relojes del estadio que muestran el tiempo jugado del partido pueden funcionar durante el partido, siempre y cuando sean detenidos al final del tiempo de juego reglamentario en cada tiempo (por ej., después de 45 y 90 minutos respectivamente). Esta estipulación será válida también si se juega tiempo extra (por ej., después de cada período de 15 minutos). El intervalo de medio tiempo deberá ser de 15 minutos.

- 16.10. Al final de los dos períodos de juego reglamentario (45 y 90 minutos), el árbitro/árbitra debe indicarle al cuarto oficial, ya sea verbalmente o por medio de gestos con sus manos, la cantidad de minutos adicionales que él/ella ha decidido estipular por tiempo perdido. Esto se aplica también a los dos períodos de 15 minutos de tiempo extra.
- 16.11. Los paneles o tableros electrónicos, numerados en ambos lados para clarificar, deben ser utilizados para indicar la sustitución de jugadoras y la cantidad de minutos que se estipulado por tiempo perdido.
- 16.12. El uso de pantallas gigantes debe hacerse de conformidad con las instrucciones pertinentes de Concacaf.
- 16.13. Está prohibido fumar en el área técnica o en las cercanías del terreno de juego o dentro de las áreas de la competencia, tales como los vestuarios.
- 16.14. Los estadios deben estar a disposición de Concacaf para su uso exclusivo y deben estar libres de toda actividad comercial e identificaciones no aprobadas previamente por Concacaf, por ej., letreros y vallas publicitarias fuera de las de los Afiliados Comerciales de Concacaf, desde como mínimo cinco (5) días antes del partido y hasta dos (2) días después del partido.

## **17. EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS**

- 17.1. Las AMPs deben cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. El despliegue de mensajes o slogans políticos, religiosos, o personales en cualquier idioma o forma por parte de las jugadoras y oficiales en sus kits de juego o de equipo, equipamiento (incluyendo bolsas de kits, contenedores de bebidas, etc.) o en el cuerpo están prohibidos. El despliegue similar de mensajes y slogans comerciales en cualquier idioma o forma por parte de jugadoras y oficiales no está permitido durante la duración de su tiempo en ninguna actividad oficial organizada por Concacaf (incluyendo en los estadios para partidos y sesiones oficiales de entrenamiento, como también durante conferencias de prensa oficiales y actividades de zona mixta).
- 17.2. Cada equipo le proveerá a Concacaf como mínimo dos kits de colores contrastantes (uno predominantemente oscuro y el otro claro) para el kit oficial y de reserva de los equipos (camisetas, shorts, medias, todos ellos kits de porteras, guantes, gorros, muñequeras, y vinchas, etc.). Además, cada equipo deberá proveer tres colores contrastantes para las porteras. Estos tres kits de porteras deben distinguirse y ser contrastantes uno del otros, y también diferentes y contrastantes de los kits oficiales de equipo y de reserva. Las fotos de los kits deben enviarse a Concacaf 60 días antes de su primer partido de La Competencia, para la aprobación de Concacaf. Solo podrán usarse estos colores

en los partidos. Cualquier solicitud de cambio de estos kits debe ser presentada a Concacaf para su aprobación diez (10) días antes del partido en cuestión.

- 17.3. Cada equipo debe proveer un set de camisetas de porteras sin nombres ni números. Estas camisetas serán utilizadas solamente en circunstancias especiales en las que una jugadora fuera del terreno de juego deba tomar el puesto de la portera durante un partido. Este set extra de camisetas de porteras debe ser provisto en los mismos tres colores de las camisetas regulares de porteras. Cada equipo debe proporcionar kits para jugadoras de campo (camisetas y shorts) sin nombres ni números para ser utilizados en caso de daño o manchas de sangre.
- 17.4. Concacaf hace todo lo posible por asignarle a cada equipo sus kits oficiales y de reserva completos. Sin embargo, en algunos casos, esto no es posible. En dichos casos, se le asignará a un equipo un kit predominantemente oscuro y al otro equipo uno predominantemente claro. Solamente los uniformes aprobados y diseñados por Concacaf pueden ser usados en todos los partidos. Concacaf se reserva el derecho de hacer cambios a estas designaciones con base en el contraste de los uniformes; cualquier cambio será notificado por Concacaf.
- 17.5. Cada jugadora deberá usar un número entre el 1 y el 21 (número 1 reservado para una de las porteras exclusivamente) en la delantera y en la espalda de su camiseta de equipo y en sus shorts de juego. El color de los números debe contrastar claramente con el principal color de la camiseta y shorts (claro u oscuro, o viceversa) y ser legible desde una distancia para los espectadores en el estadio y la audiencia de TV de conformidad con el más reciente Reglamento de Equipamiento de la FIFA. No es obligatorio que el nombre de la jugadora aparezca en su camiseta durante La Competencia.
- 17.6. Concacaf deberá proveerle a cada equipo 42 apliques de manga (apliques del torneo) con el logo oficial de la Competencia, que deberá ser colocado en la manga derecha de cada camiseta, tal como fue estipulado por Concacaf antes de La Competencia. Concacaf también les compartirá a las AMPs los lineamientos para el uso de la terminología oficial y gráficos, los cuales contienen también instrucciones para el uso de los gafetes de manga de las jugadoras de conformidad con el Reglamento de Marketing.
- 17.7. Cada jugadora deberá usar el número que se le asignó en la lista final durante la misma etapa del torneo, de conformidad con el Reglamento de Equipamiento.
- 17.8. Los kits de equipos, oficiales y de reserva, y todos los kits de porteras (incluyendo camisetas y shorts sin nombres ni números) deberán ser llevados a cada partido.
- 17.9. Solamente los chalecos de calentamiento provistos por Concacaf pueden ser

utilizados durante las sesiones oficiales de entrenamiento llevadas a cabo en el estadio/sede y para el calentamiento previo al partido y el calentamiento de las jugadoras suplentes durante el partido.

## 18. BALONES

- 18.1. Concacaf debe proveer los balones que se usarán en todos los partidos, con un total de treinta (30) balones de partido que solamente se utilizarán para fines de entrenamiento.
- 18.2. Concacaf debe proveer para cada partido doce (12) balones de partido como mínimo en buenas condiciones que reúnan los estándares de Quality Mark (FIFA Quality PRO, FIFA Quality, Estándar de Partido Internacional [International Match Standard]).
- 18.3. Los balones de fútbol serán seleccionados y provistos por Concacaf.

## 19. BANDERAS E HIMNOS

- 19.1. Durante La Competencia, la bandera de Concacaf, y las banderas nacionales de las AMPs deben flamear dentro del estadio en cada partido. Además, una procesión ceremonial de banderas en el terreno de juego puede llevarse a cabo seguida de la entrada de los equipos, mientras suena el himno del torneo o el himno Living Football, de acuerdo con el protocolo de Concacaf previo al partido. Los himnos nacionales de las dos AMPs (máximo 90 segundos cada uno, no se permite la letra de los mismos) sonarán después de la alineación de los equipos.

36

## 20. BOLETERÍA

- 20.1. El País Sede es responsable de los boletos para todos los partidos durante La Competencia y manejará las operaciones de boletería de modo que cumpla con todos los estándares aplicables de seguridad y protección. El País Sede apartará como mínimo 35 boletos de cortesía, Categoría A – cualquier boleto adicional a ser arreglado de mutuo acuerdo y por escrito – de boletos de cortesía y adquiribles para las asociaciones visitantes. Como mínimo cinco representantes de las Asociaciones visitantes estarán sentados en la tribuna VIP para su partido. La Asociación Visitante deberá informarle a Concacaf y al País Sede por escrito, a más tardar 15 días antes del partido, de la cantidad total de boletos solicitados para el partido. La falta de cumplimiento con el envío del pedido antes de las fechas límite, el País Sede no será considerado responsable de conceder un pedido adicional.

- 20.2. El País Sede acordará proveerle a Concacaf, a pedido y libre de todo cargo, la cantidad de boletos y suites de cortesía (si corresponde), tal como fue estipulado en el Reglamento Comercial o el Acuerdo de Responsabilidad del Anfitrión diez (10) días laborables previo a cualquier partido en cas (local).
- 20.3. El diseño de todos los boletos debe ser aprobado previamente por Concacaf. La Asociación debe trabajar con Concacaf para asegurar que sus sistemas de boletería cumplan con este requisito y debe informarle a Concacaf si hay probables dificultades, en cuando las mismas sean identificadas.
- 20.4. Como mínimo un 5% de la capacidad total del estadio debe estar exclusivamente disponible para los aficionados visitantes en un área separada, segura en el estadio. No está permitido sentarse a los lados del terreno de juego, y todos los asientos no permanentemente fijos deben ser aprobados por Concacaf.
- 20.5. Concacaf se reserva el derecho de requerir términos y condiciones para ser incluidos en los boletos del partido, además de los términos y condiciones estipulados por el País Sede, durante La Competencia.

## **21. ARBITRAJE**

- 21.1. Las árbitras, asistentes de árbitras, y cuartas oficiales (de ahora en adelante, colectivamente, "Oficiales de Partido") para La Competencia deben ser nombradas para cada partido por el Comité de Árbitros de Concacaf, y deben ser neutrales. Las decisiones del Comité de Árbitros de Concacaf son finales e inapelables.
- 21.2. Las Oficiales de Partido recibirán su kit oficial de arbitraje y su equipamiento de Concacaf. Deberán usar y utilizar solamente este kit y equipamiento en los días de partido.
- 21.3. Se les debe otorgar a las Oficiales de Partido la oportunidad de utilizar instalaciones de entrenamiento.
- 21.4. Si la árbitra no puede cumplir con sus obligaciones, dicha árbitra será reemplazada por la cuarta oficial. Si una de las árbitras asistentes no puede llevar a cabo sus obligaciones, dicha árbitra asistente será reemplazada por la cuarta oficial o por la árbitra asistente de reserva (si se ha nombrado a una).
- 21.5. Después de cada partido, el árbitro deberá completar y presentar el formulario de reporte oficial de partido. Ella lo hará vía Comet inmediatamente después del partido en el estadio. En el formulario de reporte, la árbitra anotará todo lo ocurrido, tal como la mala conducta de jugadoras que conllevó a amonestaciones o expulsión, conducta antideportiva por parte de aficionados y/o por oficiales o cualquier otra persona que actúe en nombre de una

Asociación en el partido y cualquier otro incidente que haya ocurrido antes, durante, y después del partido, lo más detalladamente posible.



Concacaf  
WOMEN'S UNDER-17  
QUALIFIERS

# Disciplinario

Amor por nuestro juego

## ASUNTOS DISCIPLINARIOS

### 22. COMITÉ DISCIPLINARIO DE CONCACAF

- 22.1. El Comité Disciplinario de Concacaf (de ahora en adelante "El Comité Disciplinario"), aplicará el Reglamento de La Competencia y el Código Disciplinario de la FIFA, hasta su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf. Además, puede aplicar los Estatutos de Concacaf si lo considera adecuado.
- 22.2. Las jugadoras acuerdan, en particular:
  - 22.2.1. Respetar el espíritu de Fair Play, la no violencia, y la autoridad de las Oficiales de Partido;
  - 22.2.2. Comportarse en este sentido;
  - 22.2.3. Abstenerse de dopaje según la definición estipulada por el Reglamento de Antidopaje de la FIFA, como también aceptar todas las otras reglamentaciones, circulares, y directivas pertinentes de la FIFA.
- 22.3. La PMA y sus Miembros de Delegación de Equipo cumplirán con los Estatutos de Concacaf y de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA (hasta la entrada en vigor del Código Disciplinario de Concacaf) y el Código de Ética de Concacaf, en particular en lo concerniente la lucha contra la discriminación, el racismo, y las actividades de amaño de partidos.
- 22.4. En los casos de violación a este u otros Reglamentos, o en el caso de conducta antideportiva, no regulada en este reglamento ni en el Código Disciplinario de la FIFA, por parte de las AMPs, sus jugadoras, oficiales y/o personal, o cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario está autorizado a aplicar las siguientes sanciones y/o decisiones:
  - 22.4.1. Alertar, amonestar, advertir, sancionar, multar, deducir puntos, suspender y/o descalificar a selecciones nacionales, sus jugadoras y/u oficiales.
  - 22.4.2. Tomar medidas contra cualquier persona(s) o AMPs que pudieran violar este y/o aplicable Reglamento, las Reglas del Juego y/o las normas de Fair Play.
  - 22.4.3. Prohibir que violadores participen en una específica cantidad de torneos organizados por Concacaf en los cuales, de otro modo, habrían participado.

- 22.5. El Comité Disciplinario puede referirle al Consejo de Concacaf cualquier asunto relacionado con alguna violación de este Reglamento que considere pertinente ya sea para sanciones adicionales o por cualquier otra razón.
- 22.6. Las decisiones del Comité Disciplinario pueden estar basadas en récords escritos o videos, Adicionalmente, pueden utilizarse audiencias para investigar un caso.
- 22.7. Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario puede hacer referencia a los reportes hechos por les Delegados de Partido, Oficiales, o cualquier otro Oficial de Concacaf o personal presente. Puede hacer referencia también a reportes adicionales, incluyendo declaraciones de las partes y testigos, evidencia material, opiniones de expertos, grabaciones de audio y/o video. Dichos reporte pueden ser usados también como evidencia pero solo en el caso en que los aspectos disciplinarios del caso que esté siendo tratado estén relacionados y no afecten la decisión de un árbitro/árbitra en lo referente a hechos relacionados con un partido.
- 22.8. El Comité Disciplinario puede convocar a una audiencia personal y decidirá el procedimiento a seguir en dicha audiencia.
- 22.9. Las sesiones pueden ser celebradas con un único miembro. Las decisiones serán tomadas por el único juez, o serán adoptadas por una simple mayoría de los miembros presentes. En el evento de un empate, el presidente tendrá el voto decisivo.
- 22.10. Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario serán inapelables:
- 22.10.1. Amonestaciones, advertencias, y censuras impuestas a Asociaciones Miembro, jugadoras, oficiales, y otras personas.
- 22.10.2. Suspensiones de hasta dos partidos, o de hasta dos meses, impuestas a Asociaciones Miembro, jugadoras, oficiales, o cualquier otra persona.
- 22.10.3. Multas impuestas a Asociaciones Miembro (que no excedan los USD \$10,000) o a jugadoras, oficiales, o cualquier otra persona (que no exceda los USD \$3,500).
- 22.10.4. Las decisiones tomadas en cumplimiento del Artículo 21 del Código Disciplinario de la FIFA.
- 22.11. Todas las penalidades económicas impuestas deben ser pagadas por la Asociación Miembro correspondiente a más tardar sesenta (60) días después de la notificación respectiva.
- 22.12. Amonestaciones y suspensiones:

- 22.12.1. Las amonestaciones recibidas en cualquier otra competencia no son pasadas a La Competencia.
- 22.12.2. Las suspensiones de partido pendientes (en relación con una tarjeta roja directa o una tarjeta roja indirecta) serán pasadas a La Competencia.
- 22.12.3. Las tarjetas amarillas sencillas serán eliminadas al final de la Primera Ronda y no serán pasadas a la Ronda Final.
- 22.12.4. Dos (2) amonestaciones recibidas en diferentes juegos durante la Competencia resultarán en una suspensión automática del siguiente juego de la Competencia.
- 22.12.5. Las suspensiones por tarjeta Roja (directa o indirecta) deberán ser aplicadas, independientemente de la fase de La Competencia.
- 22.12.6. Las suspensiones no aplicadas pendientes al final de la participación de un equipo en La Competencia serán pasadas al siguiente partido oficial del equipo de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA y, a su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf, incluyendo el primer o primeros partidos de la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA, para los equipos que se clasifiquen.
- 22.13. Si un juego es suspendido debido a retiro, el equipo o equipos que se nieguen a completar el partido serán inelegibles para participar en las dos ediciones siguientes de La Competencia.
- 22.14. Cualquier otra violación a este Reglamento, ya sea por parte de las jugadoras, árbitras, oficiales, entrenadoras, u oficiales que sean punibles por medio de sanciones económicas serán reportados a la Secretaría General de Concacaf para consideración por parte del Consejo de Concacaf.

### **23. COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF**

- 23.1. El Comité de Apelaciones de Concacaf (de ahora en adelante, "el Comité de Apelaciones"), escuchará las apelaciones que reúnan los requisitos, que serán dichas contra las decisiones tomadas por el Comité Disciplinario.
- 23.2. El Comité de Apelaciones aplicará este Reglamento y el Código Disciplinario de la FIFA hasta la entrada en vigor del Código Disciplinario de Concacaf.
- 23.3. El Comité de Apelaciones tomará sus decisiones con base en los documentos y otros medios de evidencia contenidos en el archivo del Comité Disciplinario. El Comité de Apelaciones puede también, adicionalmente y a su criterio exclusivo,

considerar evidencia adicional, incluyendo grabaciones de TV y video, que se consideren relevantes.

- 23.4. Las partes deben notificarle al Comité de Apelaciones su intención de apelar la decisión, por escrito y tres días antes contando a partir de la notificación de los fundamentos de la decisión. Dicha notificación debe ser efectuada por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a [general.secretariat@concacaf.org](mailto:general.secretariat@concacaf.org) con copia a [disciplinary@concacaf.org](mailto:disciplinary@concacaf.org).
- 23.5. Una vez que haya finalizado el período para comunicar la intención de apelar, el apelante tendrá cinco días para presentar la carta de apelación formal. Deberá incluir la solicitud del apelante, una declaración de los hechos, evidencia, una lista de los testigos propuestos (con un breve resumen del testimonio previsible, y las conclusiones del apelante. Este último no tendrá autorización para presentar documentación adicional o evidencia una vez que haya vencido la fecha límite de presentación de la carta de apelación.
- 23.6. Las apelaciones están sujetas al pago de una tarifa de USD \$1,000, la cual debe ser pagada a más tardar cuando el documento es entregado. El apelante debe enviar la confirmación de dicha transferencia por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a [general.secretariat@concacaf.org](mailto:general.secretariat@concacaf.org) con copia a [disciplinary@concacaf.org](mailto:disciplinary@concacaf.org).
- 23.7. La falta de cumplimiento con cualquiera de los requisitos estipulados conllevará a que la apelación no sea admitida.
- 23.8. Las sesiones pueden ser llevadas a cabo con un miembro único. Las decisiones serán tomadas por un solo juez, o serán adoptadas por una simple mayoría de los miembros presentes. En el caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo.

## 24. PROTESTAS

- 24.1. A los efectos de este Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier naturaleza relacionadas con eventos o asuntos que tienen un efecto directo sobre partidos organizados en La Competencia, incluyendo, entre otros, el estado de las marcas en el terreno, equipamiento accesorio de partido, elegibilidad de jugadoras, instalaciones del estadio, y balones de fútbol.
- 24.2. Salvo estipulación contraria en este artículo, las protestas deberán ser enviadas por escrito al Coordinador de Partido o al representante de Concacaf en la sede, a más tardar dos (2) horas después del final del partido en cuestión, y seguidas dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas con un reporte escrito completo, incluyendo una copia de la protesta original, que se enviará por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf a

general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, de lo contrario podrían quedar fuera de consideración. Dichas protestas deben estar acompañadas por una confirmación de transferencia bancaria por un monto de USD \$500 pagadero a Concacaf.

- 24.3. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadoras nominadas para los partidos en La Competencia serán enviadas por escrito y por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org. Dichas protestas deben estar acompañadas por una confirmación de transferencia bancaria por un monto de USD \$500 pagadero a Concacaf.
- 24.4. Las protestas relacionadas con el estado del terreno de juego, sus alrededores, marcas, o artículos accesorios (por ej., porterías, banderines, o balones) serán hechas por escrito al árbitro (o árbitra) antes del inicio del partido por el jefe de la delegación de equipo que eleve la protesta. Si la superficie del terreno de juego se vuelve no apta para jugar durante un partido, la capitana del equipo protestante deberá elevar inmediatamente una protesta al árbitro en presencia de la capitana del equipo adversario. Las protestas serán confirmadas por escrito al Coordinador de Sede o al representante de Concacaf en la sede por el jefe de la delegación de equipo, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deben estar acompañadas por una confirmación de transferencia bancaria por un monto de USD \$500 pagadero a Concacaf.
- 24.5. Las protestas contra cualquier incidente que ocurra durante el curso de un partido deberán ser presentadas al árbitro/la árbitra) por la capitana del equipo inmediatamente después del incidente disputado y antes de que el partido se reanude, en presencia de la capitana del equipo adversario. La protesta será confirmada por escrito al Coordinador de Sede o al representante de Concacaf en la sede, por el jefe de la delegación de equipo, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deben estar acompañadas por una confirmación de transferencia bancaria por un monto de USD \$500 pagadero a Concacaf.
- 24.6. No se podrán elevar protestas contra las decisiones del árbitro(a) referentes a hechos relacionados con el juego. Dichas decisiones son finales e inapelables.
- 24.7. Las Asociaciones Miembro no pueden presentar disputas con Concacaf ante una Corte de Justicia. Deben comprometerse a enviar cualquier disputa sin reservas a la jurisdicción de la autoridad competente de Concacaf y de la FIFA.
- 24.8. Si se eleva una protesta infundada e irresponsable, Concacaf puede imponer una multa.
- 24.9. Los gastos que surjan de una protesta serán cobrados por Concacaf, ya se total

o parcialmente, a la parte perdedora.

- 24.10. Si hay incumplimiento de cualquiera de los términos formales de una protesta, según lo estipulado en este Reglamento, dicha protesta será ignorada por el órgano competente. Una vez finalizado el último partido de La Competencia y/o una vez que el equipo ganador de La Competencia haya sido proclamado, cualquier protesta descrita en este artículo o cualquier reclamo sobre el procedimiento deportivo seguido durante La Competencia será ignorado.

## 25. POLÍTICA DISCIPLINARIA

25.1. Las siguientes infracciones serán sancionadas de este modo:

- 25.1.1. **Demora en Presentación de Documentación, Kits de Uniformes, y/o Formularios Médicos de PCMA** – Los equipos que envíen su documentación administrativa y/o kits de uniforme físico después de la fecha límite estipuladas en el Reglamento y/o en Circulares serán multados del siguiente modo:

25.1.1.1. 1<sup>ra</sup> Infracción USD \$500;

25.1.1.2. 2<sup>da</sup> Infracción USD \$ 1,000;

25.1.1.3. 3<sup>ra</sup> Infracción y siguientes USD \$2,000.

- 25.1.2. **Llegada Tarde al Estadio** – Debido a la negligencia del equipo, incluyendo salida tarde del hotel del equipo causando una entrega tardía de la Alineación (Alineación), demora en la preparación del partido y la presentación de la alineación a las emisoras y medios), será multada del modo siguiente:

25.1.2.1. 1<sup>ra</sup> Infracción USD \$500;

25.1.2.2. 2<sup>da</sup> Infracción USD \$ 1,000;

25.1.2.3. 3<sup>ra</sup> Infracción y siguientes USD \$2,000.

- 25.1.3. **Salida tarde de los vestuarios** – Los equipos que se demoren en el inicio del 1er tiempo o en el inicio del 2do tiempo serán sancionados, además de la suspensión del Entrenador para el siguiente partido, del modo siguiente:

25.1.3.1. 1<sup>ra</sup> Infracción

- a) Si 1 minuto o menos, USD \$500;
- b) Si 2 minutos o más USD 1,000.

25.1.3.2. 2<sup>da</sup> Infracción

- a) Si 1 minuto o menos USD \$1,000;
- b) Si 2 minutos o más USD \$2,000.

25.1.3.3. 3<sup>ra</sup> Infracción

- a) Si 1 minuto o menos USD \$2,000;
- b) Si 2 minutos o más USD \$4,000.

25.1.4. **Falta de Seguridad** – por parte del equipo anfitrión, será sancionada con multas entre USD \$2,000 y USD \$10,000 dependiendo de la gravedad de la infracción, incluyendo, entre otros, lo siguiente:

- a) Inspección incorrecta de los espectadores y sus pertenencias, tales como bolsas, mochilas, billeteras, y otros;
- b) Reacción no apropiada al uso de bengalas y otros juegos pirotécnicos en el estadio por parte de los espectadores;
- c) Reacción no apropiada al lanzamiento de objetos dentro del terreno de juego o en las gradas, por parte de los espectadores;
- d) Personal de seguridad no adecuado en el estadio;
- e) Entrada de los espectadores al terreno de juego;
- f) Ingreso, por parte de los espectadores, de banderas, letreros o pancartas no permitidas.

25.1.5. **Violaciones al Reglamento de Medios** – Se aplicarán multas a la PMA y/o a sus miembros, de entre USD \$1,000 y USD \$6,000, dependiendo de la gravedad de la infracción, incluyendo, entre otros, lo siguiente:

- a) Entrenador y/o jugadoras que no asisten a actividades de medios obligatorias;
- b) Equipo de fotógrafos y filmación dentro de los vestuarios;
- c) Incumplimiento con los estándares mínimos de conformidad con el Reglamento de Medios;
- d) Comentarios negativos sobre los/las oficiales de partido o Concacaf.

25.1.6. **Violaciones a los Estándares Mínimos** – Se impondrán multas a la PMA y/o a sus miembros, de entre USD \$1,000 y USD \$10,000, dependiendo

de la gravedad de la infracción, en los siguientes casos, incluyendo, entre otros:

- a) Falta de cumplimiento con el protocolo de partidos;
- b) Falta de cumplimiento con el Reglamento de la Competencia, los Lineamientos de Estadios de Concacaf, o las Circulares de Concacaf;
- c) Violación de las normas básicas de conducta cívica;
- d) Hacer uso de un evento Deportivo para llevar a cabo demostraciones de una naturaleza diferente del deporte;
- e) Adoptar una conducta que desacredite el fútbol o a Concacaf;
- f) Modificar activamente la edad de las jugadoras en los documentos de identidad que son presentados en competencias en las cuales hay un límite de edad.
- g) Mal comportamiento de los jugadores y/o oficiales de equipo en los asientos técnicos

25.2. Los Comités Disciplinario y de Apelaciones tienen autoridad para imponer otras medidas disciplinarias y, a su criterio, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento y el Código Disciplinario de la FIFA, hasta la entrada en vigor del Código Disciplinario de Concacaf.

25.3. Las siguientes sanciones serán inapelables:

25.3.1. Advertencia;

25.3.2. Amonestación;

25.3.3. Suspensiones de hasta dos (2) partidos, o hasta dos (2) meses, impuestas a las jugadoras, oficiales de partido, Asociaciones Miembro (personal y/u oficiales) u otras personas (con excepción de decisiones relacionadas con dopaje);

25.3.4. Las multas impuestas a Asociaciones Miembro que no excedan diez mil dólares US (USD \$10,000), o a jugadoras, oficiales u otras personas, que no exceda el monto de tres mil quinientos dólares US (USD \$3,500).

25.3.5. Las decisiones tomadas en cumplimiento con el Artículo 21 del Código Disciplinario de la FIFA



Concacaf  
WOMEN'S UNDER-17  
QUALIFIERS

# Disposiciones Financieras

## 26. DISPOSICIONES FINANCIERAS

- 26.1. Para los partidos de La Competencia, el País Sede es responsable de la operación y costo de:
- 26.1.1. Costo operativo del Estadio para los partidos y uso oficial durante La Competencia;
  - 26.1.2. Campos de entrenamiento aprobados por Concacaf para su uso por parte de las AMPs durante La Competencia;
  - 26.1.3. Voluntarios y personal para asistir con las operaciones de La Competencia.
- 26.2. Concacaf se hará cargo de los costos de:
- 26.2.1. Viajes internacionales y las prestaciones diarias (per-diem) para los respectivos miembros de delegación de Concacaf, según lo estipulado por Concacaf;
  - 26.2.2. Comida y alojamiento en hoteles de primer nivel en el país anfitrión para los Oficiales de Partido, el Comisario de Partido, el Evaluador de Árbitros, y cualquier otro oficial de Concacaf (por ej., oficial de seguridad, jefe de prensa, etc.) y las AMPs en cada grupo durante La Competencia.
  - 26.2.3. Transporte para:
    - Árbitros
    - Evaluador de Árbitros
    - Comisario de Partido
    - Coordinador de Sede (cuando corresponda)
    - Coordinador de Partido (cuando corresponda)
    - Oficial de Seguridad (cuando corresponda)
    - PMA para sus traslados oficiales
    - Camión para Equipamiento para las AMPs para su llegada/partida y días de partido;
  - 26.2.4. Dinero de premios para las AMPs, cuyos montos serán determinados por Concacaf (si corresponde);
  - 26.2.5. Gastos de dopaje;
  - 26.2.6. Los costos de seguros contratados por Concacaf para cubrir los propios riesgos.
- 26.3. Los siguientes gastos pueden ser deducidos de los recibos brutos:

- 26.3.1. La tasa adeudada a la Confederación de conformidad con los Estatutos y Reglamentos de la Confederación después de la deducción de impuestos mencionados en el 26.3.3;
  - 26.3.2. Las tasas adeudadas a la Confederación deberán pagarse dentro de los 60 días del partido al índice del cambio oficial el día de pago;
  - 26.3.3. Impuestos estatales, provinciales, y municipales como también el alquiler de los estadios, que no exceda el 30% (cf. Reglamento Rector de la Aplicación de los Estatutos de la FIFA).
- 26.4. Los equipos no tendrán permitido alojarse en el mismo hotel o en el hotel seleccionado para la delegación de Concacaf, salvo aprobación escrita provista por Concacaf.
- 26.5. Si el resultado financiero de un partido no es suficiente para cubrir los gastos mencionados en el párrafo 26.1. de esta sección, la asociación anfitriona se hará cargo del déficit.
- 26.6. Las AMPs tendrán la responsabilidad de cubrir los siguientes costos:
- 26.6.1. Seguro adecuado con cobertura para los Miembros de la Delegación de Equipo y cualquier otra persona con funciones en su nombre contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, lesiones, accidentes, enfermedad, y viajes, en consideración de las normas o regulaciones aplicables de la FIFA y Concacaf.
  - 26.6.2. Viajes internacionales, visas, y prestaciones diarias para los respectivos miembros de delegación;
  - 26.6.3. Cualquier costo adicional para alojamiento y comidas para el personal adicional que viaje, fuera de la delegación oficial de la PMA.
- 26.7. Cualquier disputa que surja de las disposiciones financieras será resuelta entre las Asociaciones en cuestión, pero pueden ser enviadas a Concacaf para que se tome una decisión final.
- 26.8. Cualquier gasto y costo incurrido por una PMA, fuera de los mencionados en este Reglamento serán cubiertos por la PMA en cuestión.



Concacaf  
WOMEN'S UNDER-17  
QUALIFIERS

# Médico/Dopaje

Amor por nuestro juego

## 27. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE

- 27.1. A fin de proteger la salud de las jugadoras como también impedir que las jugadoras sufran una muerte súbita por ataque cardíaco durante partidos en La Competencia, cada PMA deberá asegurar y confirmarle a Concacaf que sus jugadoras y oficiales reciben una evaluación médica (PCMA), previo al inicio de La Competencia. La PCMA incluirá una evaluación médica completa como también un EKG para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el EKG no es normal, debe efectuarse un electrocardiograma y su resultado debe ser normal antes de que una jugadora pueda ser liberada para jugar. La evaluación médica debe ser llevada a cabo entre 270 días y 10 días antes del inicio de cada partido de La Competencia. Concacaf proveerá un formulario de PCMA a todas las AMPs.
- 27.2. El representante médico debidamente certificado de cada PMA (por ej., el médico de la selección nacional) deberá firmar el formulario de la declaración de la PCMA, certificando la exactitud de los resultados y confirmando que las jugadoras y oficiales han recibido la evaluación médica la evaluación médica previa al torneo. El formulario de evaluación médica deberá incluir también las firmas del Presidente y del Secretario General de la PMA, y la Secretaría General de Concacaf debe recibir dicho formulario firmado a más tardar diez (10) días antes del inicio de La Competencia.
- 27.3. Además de lo antedicho, cada PMA debe tener un profesional femenino de la medicina debidamente licenciado (por ej., un médico) como parte de su delegación oficial. Dicho médico debe estar plenamente integrado y familiarizado con todos los aspectos médicos de la delegación y debe permanecer con la delegación a lo largo de todo el período oficial de La Competencia. Los Oficiales de Partido (los Árbitros/Árbitras) reportarán a dicho médico del equipo en todos los casos que sea necesario.
- 27.4. Concacaf no tendrá responsabilidad alguna de lesiones sufridas por cualquiera de las jugadoras u oficiales participantes. Del mismo modo, no se responsabilizará a Concacaf de ningún incidente (incluyendo fallecimiento) relacionado con cualquier lesión o problema de salud de las jugadoras u oficiales participantes.
- 27.5. Tal como se estipula en este Reglamento, cada PMA tendrá la responsabilidad a lo largo de La Competencia de proveer un seguro que cobra salud, viajes, y accidentes para todos los miembros de su delegación durante toda la duración de La Competencia. Además, y de conformidad con el Reglamento de la FIFA sobre el Estatus y Transferencia de Jugadores, la PMA con la que cualquier jugadora participante este registrada tendrá la responsabilidad de asegurar una cobertura de seguro para la jugadora contra enfermedad y accidente durante todo el período de liberación de la jugadora.

- 27.6. La falta de cumplimiento la disposición explícita en el párrafo anterior será sancionada por el Comité Disciplinario de Concacaf.
- 27.7. En cuanto a pérdida de conciencia no traumática durante un juego, el árbitro/la árbitra dará por sentado que fue un ataque cardíaco hasta que se pruebe lo contrario. La seña con la mano es el puño de la mano derecha contra el pecho. Dicha seña le indicará al médico del equipo y al equipo de emergencia médica (grupo de camilleros) que se instituya inmediatamente una reanimación integral, que incluye el uso de un desfibrilador (AED) y CPR. El País Sede tiene la responsabilidad de asegurar que haya un AED inmediatamente a mano y funcionando adecuadamente, y que haya una ambulancia con un plan de acceso y egreso.
- 27.8. Durante el partido, si una jugadora sufre una lesión traumática en la cabeza y conmoción cerebral, y la jugadora permanece en el suelo, en el terreno de juego, el árbitro suspenderá el juego durante un máximo de tres minutos como tiempo de lesión. La seña es el puño derecho arriba de la cabeza. Dicha seña le indicará al médico del equipo que ingrese al terreno de juego para evaluar y tratar a la jugadora. En este momento, se administrará una Prueba de Evaluación de Conmoción Cerebral (SCAT, Sideline Concussion Assessment Test). Al final de los tres minutos, y a criterio exclusivo del médico del equipo, la jugadora puede estar en condiciones de regresar al juego o ser inmovilizada adecuadamente y transportada fuera del terreno de juego utilizando el protocolo estándar.
- 27.9. Además de lo antedicho, en cuanto a lesión traumática en la cabeza y conmoción cerebral, el regreso completo al juego luego de una conmoción cerebral previa, debe incluir ningún síntoma ni señal de la reciente lesión en la cabeza y también una evaluación aceptable de la Prueba de Evaluación de Conmoción Cerebral (SCAT - Sideline Concussion Assessment Test).
- 27.10. El dopaje es el uso de ciertas sustancias o métodos capaces de mejorar artificialmente el rendimiento físico y/o mental de un jugador/jugadora, con el objetivo de mejoramiento del desempeño atlético y/o mental. Si hay una necesidad médica según la determinación del médico del jugador/jugadora, la solicitud de Exención por Uso Terapéutico (TUE) debe ser completada 21 días antes de La Competencia para condiciones crónicas, y lo antes posible para situaciones agudas. El Sistema de aprobación de TUE incluye el nombramiento de un comité funcional y administrativo, el cual revisará las solicitudes y certificará la exención según su propio criterio.
- 27.11. El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento de Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA, y todas las otras reglamentaciones de la FIFA, como también el Reglamento, circulares, y directivas de Concacaf se aplicarán a todas las competencias de Concacaf.

- 27.12. Cada jugadora puede ser sometida a una prueba durante los partidos de la competencia en los que compite, y a pruebas fuera de la competencia, en cualquier momento y lugar. Además, se hace referencia al Reglamento de Control de Antidopaje de la FIFA y la lista de sustancias y métodos prohibidos de conformidad con la Agencia Mundial de Antidopaje (WADA - World Anti-Doping Agency)
- 27.13. Si, de conformidad con el Reglamento de Control de Antidopaje de la FIFA, un jugador/jugadora sale positivo en el uso de sustancias prohibidas, el jugador/jugadora será considerado(a) no eligible para continuar participante en La Competencia, y estará sujeto(a) a sanciones impuestas por el Comité Disciplinario de Concacaf.



Concacaf  
WOMEN'S UNDER-17  
QUALIFIERS

# Comercial & Medios

Amor por nuestro juego

## 28. DERECHOS COMERCIALES

- 28.1. Concacaf es la propietaria original y única de todos los derechos que surjan de La Competencia globalmente y cualquier otro evento relacionado que esté bajo su jurisdicción, sin restricciones de ninguna naturaleza en cuanto a contenido, hora, lugar, y ley. Estos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros, grabaciones audiovisuales y radiales, derechos de reproducción y transmisión, derechos de multimedios, derechos de marketing y promocionales, y derechos incorporeales (tales como los que pertenecen a emblemas) como también los derechos que surjan de la ley de copyright ya sea existentes en la actualidad o creados en el futuro, sujetos a cualquier disposición estipulada en regulaciones específicas.
- 28.2. Las Marcas y el Logo Compuesto de La Competencia pueden ser utilizados únicamente por las AMPs para fines descriptivamente arbitrales para su participación en La Competencia. Todo uso comercial o promocional, por parte de las AMPs y/o los Afiliados de la PMA y/o cualquier tercero contratado por las AMPs, de las Marcas de La Competencia y del Logo Compuesto está estrictamente prohibido. Los AMPs deben conceder a Concacaf el derecho de usar y autorizar a otros, incluidos los socios comerciales de Concacaf, a utilizar material fotográfico, audiovisual y visual de los AMPs, jugadores y oficiales (incluidos sus nombres, números, estadísticas relevantes, datos e imágenes), así como el nombre del PMA, el logo, el emblema y la camiseta del PMA (incluidos, pero no limitados a, referencias a los patrocinadores de la camiseta y fabricantes de uniformes) sin costo alguno y en todo el mundo de forma perpetua para (i) fines no comerciales, comerciales, promocionales y/o editoriales y/o (ii) según lo razonablemente designado por Concacaf. Concacaf no hará ninguna asociación directa entre jugadores individuales o AMPs y ningún socio, excepto para iniciativas específicas de partidos que incluyan al menos dos AMPs participantes, o para cualquier serie de contenido que presente múltiples AMPs y/o múltiples jugadores participando en la Competencia. A solicitud, los AMPs deben proporcionar a Concacaf sin costo alguno todo el material apropiado, así como la documentación necesaria para permitir a Concacaf utilizar y explotar dichos derechos de acuerdo con esta sección.
- 28.3. Para proveer asistencia con la implementación de este Reglamento Comercial, cada PMA (i) debe asegurar que todos los Miembros de la Delegación en una foto y video de Competencia (dichas fotos e imágenes a ser utilizadas y/o sublicenciadas por la Confederación de conformidad con el resto de este párrafo), y (ii) deberán asegurar una confirmación escrita de cada Miembro de Delegación de Equipo sobre el derecho de la Confederación de utilizar y/o el derecho de la Confederación de sublicenciar el derecho a utilizar, perpetuamente y libre de todo cargo, cualquiera de sus grabaciones, nombres, fotos e imágenes (incluyendo cualquier representación estática o en movimiento de las mismas), que pudieran aparecer o ser generadas en conexión con la participación de los Miembros de la Delegación de Equipo en ambas

fases de La Competencia (incluyendo, entre otros, fotos de los Miembros de la Delegación de Equipo, tomadas para fines de acreditación).

- 28.4. Las AMPs tienen explícitamente prohibido traer productos o contenedores de bebidas que compitan con el Afiliado Comercial, confirmado por Concacaf, dentro de las Áreas Controladas. El Equipo Participante tiene estrictamente prohibido traer productos del no afiliado comercial y/o artículos de marca (por ej., diferentes del Afiliado Comercial) durante el periodo de La Competencia en las áreas controladas, tal como se mencionó en este párrafo.
- 28.5. En todo momento, Concacaf se reserva todos sus derechos de explotar, vender, crear, licenciar, sublicenciar, y disponer de derechos de comercialización para La Competencia, y a autorizar y licenciar a otros para hacerlo. Los Equipos Participantes no están autorizados a crear o vender sus propia mercadería de marca compartida sin la aprobación previa y por escrito de Concacaf. Concacaf, sin embargo, puede nombrar a un tercero licenciatario para trabajar directamente con cada Equipo Participante y licenciatarios locales, di lo hay, pata establecer cualquier oferta de producto, y regalías asociadas de productos comercializados de marca compartida, cuando haya sido previamente autorizado y confirmado por escrito por Concacaf.
- 28.6. Concacaf emitirá un Reglamento Comercial separado para La Competencia, especificando estos derechos comerciales y de propiedad intelectual. Todos los miembros de Concacaf deben cumplir con el Reglamento Comercial para La Competencia, y deben asegurar que sus miembros, oficiales, jugadores/jugadoras, delegados y otros afiliados también cumplan con este Reglamento.

## 29. MEDIOS

- 29.1. Concacaf emitirá un Reglamento de Medios separado para La Competencia, especificando las actividades de medios y promocionales obligatorias de cada Asociación, que tendrán lugar antes y durante La Competencia. Eso incluye, entre otros, solicitudes de entrevistas, conferencias de prensa previas y posteriores al partido, y sesiones abiertas de entrenamiento.
- 29.2. Cada Asociación debe cumplir con el Reglamento de Medios de La Competencia y debe asegurar que sus miembros, oficiales, jugadores/jugadoras, delegados, y otros afiliados también cumplan con este Reglamento.
- 29.3. Para más detalles, por favor, consulten el Reglamento de Medios.



Concacaf  
WOMEN'S UNDER-17  
QUALIFIERS

# Disposiciones Finales

## DISPOSICIONES FINALES

### 30. RESPONSABILIDAD

- 30.1. El País Sede de La Competencia será el responsable exclusivo de la organización de los partidos y liberará a Concacaf de toda responsabilidad y renunciará a todo reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por cualquier daño resultante de todo reclamo relacionado con dichos partidos.

### 31. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

- 31.1. Concacaf emitirá instrucciones específicas necesarias en caso de circunstancias especiales que pudieran surgir en relación con La Competencia. Estas disposiciones y/o instrucciones serán parte integral de este Reglamento.

### 32. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR

- 32.1. Los asuntos no contemplados en este Reglamento y cualquier caso de fuerza mayor serán decididos por Concacaf. Todas las decisiones serán finales, vinculantes, e inapelables.

59

---

### 33. IDIOMAS

- 33.1. En caso de cualquier discrepancia en la interpretación de los textos en los idiomas español, francés y holandés de este Reglamento, el idioma inglés será autoritativo.

### 34. COPYRIGHT

- 34.1. El copyright del calendario de partidos confeccionado de conformidad con las disposiciones de este Reglamento será propiedad de Concacaf.

### 35. SIN EXENCIÓN

- 35.1. Cualquier exención por parte de Concacaf o cualquier violación a este Reglamento (incluyendo cualquier documento del que se haga mención en este Reglamento) no operará ni será interpretado como una exención de cualquier otra violación de dicha disposición o de cualquier otra violación de cualquier otra disposición, o una exención de cualquier otro derecho que surja de este Reglamento o cualquier otro documento. Cualquier exención de las

mencionadas será válida solamente si se otorga por escrito. La falta de insistencia por parte de Concacaf de exigir el estricto cumplimiento de cualquier disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se haga mención en este Reglamento, en una o más ocasiones no será considerado como exención ni despojará a Concacaf del derecho de insistir subsecuentemente insistir en el estricto cumplimiento con esta disposición o cualquier otra disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se haga mención en este Reglamento.

### **36. EJECUCIÓN**

- 36.1. Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Concacaf el 7 de septiembre de 2024, y entró en vigor de manera inmediata.



Concacaf  
**WOMEN'S UNDER-17  
QUALIFIERS**